Página 1 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2026- UPRES-JEFAT-38.2

No. 03. REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8

Santa Marta D.T.C.H., **20 de agosto de 2026.**

Señor Mayor
JAVIER ORLANDO MARTINEZ CARDENAS
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 (E)
Avenida Circunvalar No. 45 - 124
Soledad - Atlántico

ASUNTO: Informe de Supervisión del Contrato **No. 67-5-20109-2026**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO __X__ O FINAL ____

Periodo del informe de supervisión

Desde	**20/07/2026**	**Hasta**	**20/08/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Comunicación Oficial No. **GS-2026-009828-REGI8** del **20 DE MAYO DE 2026,** la señora Teniente Coronel **YANETH ROCIO JEREZ CASTELLANOS,** obrando en calidad de **Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 8,** nombró como Supervisor del presente Contrato, a la señora Mayor **LINDA YOHANNA IBARRA ALVAREZ.**

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual.**

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:3**

1. Informe de Supervisión del periodo comprendido entre 20 de mayo a 20 de Junio de 2026, presentado mediante comunicación oficial GS-2026- 052654-DEMAG de 20 de junio de 2026.

2. Informe de Supervisión del periodo comprendido entre 20 de junio a 20 de Julio de 2026, presentado mediante comunicación oficial GS-2026- -DEMAG de 20 de julio de 2026.
3. Informe de Supervisión del periodo comprendido entre 20 de julio a 20 de agosto de 2026, presentado mediante comunicación oficial GS-2026- -DEMAG de 20 de agosto de 2026.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	67-5-20112-2026
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD COMPLEMENTARIOS INTRAMURAL Y AMBULATORIOS, ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES MEDICAS; DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO, URGENCIAS MEDICAS Y QUIRURGICAS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD; QUE INCLUYA EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y TECNOLOGIAS EN SALUD, PARA LOS USUARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8"**
Contratista	E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE
Representante legal	NORA ELVIRA ANILLO ROMERO CC: 36.667.453 NIT: 891.780.185 – 2 Carrera 14 No 23-42 los alcázares - Teléfono: 300 401 57 40 E-MAIL: gerencia@hujmb.gov.co Santa Marta – Magdalena
Valor inicial del contrato u orden de compra	Vigencia 2026 $ 3.000.000.000,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	$ 263.259.232,00
Valor total del contrato u orden de compra	$ 3.263.259.232,00
Plazo de ejecución inicial	100 días o hasta agotar presupuesto antes de la fecha de ejecución.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	20 de Mayo de 2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30 de agosto de 2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	01 de septiembre de 2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	30 de octubre de 2026

Adiciones	NO APLICA
Modificatorios	NO APLICA
Prorrogas	NO APLICA
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:
N/A

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos:

- **PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de junio del año 2026 o hasta agotar presupuesto (lo primero que ocurra).
- **FORMA DE EJECUCIÓN:** La ejecución del presente contrato se requiere bajo la modalidad de tracto sucesivo, en las condiciones, presentaciones y con las garantías exigidas, hasta agotar el presupuesto asignado al presente proceso para cumplir con el objetivo del contrato.
- **LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** el servicio se prestará en las instalaciones del **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE,** ubicado en la **Carrera 14 No 23 – 42 Barrio Los Alcázares,** de la ciudad de Santa Marta Departamento del Magdalena.
- **MONEDA DEL CONTRATO:** pesos colombianos.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:		
Para la acreditación de la experiencia del proponente, se debe exigir la presentación de certificación las cuales deben ser expedidas por terceros que hayan recibido tales servicios (de contratos ejecutados) o la copia de contratos ejecutados (cuando el interesado no pueda obtener tal certificación) con entidades privadas y/o públicas, que tengan objeto igual o similar al de la presente contratación y cuya sumatoria sea igual o superior al 50 % del presupuesto oficial asignado al presente proceso. El oferente acreditará la experiencia a través de certificaciones debidamente suscritas por el representante legal (las cuales deben ser expedidas por terceros que hayan recibido tales servicios de contratos ejecutados) de contratos que deben contener la siguiente información: nombre del contratante, objeto del contrato, número del contrato, valor del contrato, plazo, fechas de inicio y finalización, nombre del contratista (oferente), a satisfacción. Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. NOTA 1: En caso de que el oferente pretenda acreditar la experiencia con contratos celebrados con la Regional de Aseguramiento en salud No.8, este podrá aportar certificación firmada por oferente donde indique solamente el número de contrato celebrado, el año de celebración y el valor adjudicado, para lo cual la Regional de Aseguramiento en salud No.8, verificará la información según lo señalado en el Decreto 019 de 2012.	**SI**	
ADICIÓN DE SERVICIOS En caso de requerirse uno o varios servicios y/o elementos que no se encuentren contratados y que guarden relación con el objeto contractual o que sean ordenados por fallo de tutela o CTC, las partes podrán mediante documento modificatorio incluirlos en el contrato principal teniendo en cuenta lo siguiente: - El (la) supervisor (a) del contrato solicitara mínimo 2 cotizaciones, con el fin de determinar el precio o valor más económico que se utilizara como referencia para la modificación.	**SI**	

- Una vez determinado el menor valor cotizado, el (la) supervisor (a) solicitara mediante comunicación oficial a la entidad contratista la aceptación de la modificación, a la cotización de menor valor se le aplicara el descuento ofrecido por el contratista en su oferta inicial. - Con la aceptación por parte del contratista, el (la) supervisor (a) solicitara al ordenador del gasto la modificación del contrato principal, justificando la inclusión de los servicios y/o elementos.		
El oferente deberá contar como mínimo para la prestación de los servicios con el siguiente personal profesional: • Ortopedista UNO (01) • Psiquiatra UNO (01) • Neurocirujano UNO (01) • Cirujano General UNO (01) • Gastroenterólogo UNO (01) • Neurólogo UNO (01) • Oftalmólogo UNO (01) • Urólogo UNO (01) • Cardiólogo UNO (01) • Dermatólogo UNO (01) • Endocrinólogo UNO (01) • Ginecólogo UNO (01) • Radiólogo uno (01) • Oncólogo uno (01) • Anestesiólogo uno (01) • Hematólogo uno (01) • Oftalmólogo uno (01) • Optómetra uno (01) • Nutricionista uno (01) • Pediatra uno (01) • Psicólogo uno (01) • Bacteriólogo uno (01) • Fisioterapeuta uno (01) • Terapista respiratoria uno (01) ☐ Formato de Idoneidad del Personal (Anexo No. 5): Para cada uno de los funcionarios técnicos, tecnólogos, auxiliares, profesionales, especialistas, subespecialistas y asistenciales, que participen en la atención de nuestros usuarios, se deberá diligenciar el FORMATO DE IDONEIDAD DEL PERSONAL, por cada uno de los servicios ofertados, soportarse con la siguiente documentación, solamente adicionando los aquí solicitados: ☐ Soporte de la Especialidad: Deberá aportar fotocopia del Diploma del servicio a ofertar, otorgado por una institución educativa reconocida legalmente en Colombia. ☐ Homologación y/o Convalidación de títulos: Anexar fotocopia del Certificado de Convalidación de títulos si los estudios de postgrado se realizaron en el exterior. ☐ Copia del Registro Profesional: Aportar Copia del Registro Profesional Nacional o Departamental que lo acredite como médico para ejercer su profesión en el Departamento y/o en el territorio Nacional.	SI	
HABILITACIÓN: El oferente deberá anexar a la oferta el Registro Especial Nacional del Ministerio de la Protección Social y deberá mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. El oferente deberá anexar la habilitación de los siguientes servicios, de conformidad con la Resolución 3100 de 2019: • 105 -CUIDADO INTERMEDIO NEONATAL • 106 -CUIDADO INTERMEDIO PEDIÁTRICO • 107-CUIDADO INTERMEDIO ADULTOS • 108 -CUIDADO INTENSIVO NEONATAL • 109 -CUIDADO INTENSIVO PEDIÁTRICO • 110 -CUIDADO INTENSIVO ADULTOS • 120 -CUIDADO BÁSICO NEONATAL • 126 -HOSPITALIZACIÓN EN UNIDAD DE SALUD MENTAL • 129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS • 130 -HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA • 131 -HOSPITALIZACIÓN EN SALUD MENTAL • 132 -HOSPITALIZACIÓN PARCIAL • 202 -CIRUGÍA CARDIOVASCULAR • 203 -CIRUGÍA GENERAL • 204 -CIRUGÍA GINECOLÓGICA • 205 -CIRUGÍA MAXILOFACIAL • 207 -CIRUGÍA ORTOPÉDICA • 210 -CIRUGÍA ONCOLÓGICA • 212 -CIRUGÍA PEDIÁTRICA • 213 -CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA • 214 -CIRUGÍA VASCULAR Y ANGIOLÓGICA • 215 -CIRUGÍA UROLÓGICA • 231 -CIRUGÍA DE LA MANO • 232 -CIRUGÍA DE MAMA Y TUMORES TEJIDOS BLANDOS • 233 -CIRUGÍA DERMATOLÓGICA • 234 -CIRUGÍA DE TÓRAX • 235 -CIRUGÍA GASTROINTESTINAL • 245 –NEUROCIRUGÍA	SI	

• 301 –ANESTESIA • 302 –CARDIOLOGÍA • 303 -CIRUGÍA CARDIOVASCULAR • 304 -CIRUGÍA GENERAL • 306 -CIRUGÍA PEDIÁTRICA • 308 –DERMATOLOGÍA • 310 –ENDOCRINOLOGÍA • 316 –GASTROENTEROLOGÍA • 320 –GINECOBSTETRICIA • 321 –HEMATOLOGÍA • 323 –INFECTOLOGÍA • 327 -MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN • 329 -MEDICINA INTERNA • 330 –NEFROLOGÍA • 331 –NEUMOLOGÍA • 332 –NEUROLOGÍA • 333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA • 335 –OFTALMOLOGÍA • 336 -ONCOLOGÍA CLÍNICA • 339 -ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA • 342 –PEDIATRÍA • 344 –PSICOLOGÍA • 345 –PSIQUIATRÍA • 355 –UROLOGÍA • 356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD • 361 -CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA • 363 -CIRUGÍA DE MANO • 364 -CIRUGÍA DE MAMA Y TUMORES TEJIDOS BLANDOS • 365 -CIRUGÍA DERMATOLÓGICA • 366 -CIRUGÍA DE TÓRAX • 367 -CIRUGÍA GASTROINTESTINAL • 368 -CIRUGÍA GINECOLÓGICA LAPAROSCÓPICA • 369 -CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA • 372 -CIRUGÍA VASCULAR • 373 -CIRUGÍA ONCOLÓGICA • 377-COLOPROCTOLOGIA • 379 -GINECOLOGÍA ONCOLÓGICA • 384 -NEFROLOGÍA PEDIÁTRICA • 387 –NEUROCIRUGÍA • 388 –NEUROPEDIATRÍA • 409 -ORTOPEDIA PEDIÁTRICA • 411 -CIRUGÍA MAXILOFACIAL • 420 –VACUNACIÓN • 706 -LABORATORIO CLÍNICO • 712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO • 714 -SERVICIO FARMACÉUTICO • 728 -TERAPIA OCUPACIONAL • 729 -TERAPIA RESPIRATORIA • 739 –FISIOTERAPIA • 740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE • 742 -DIAGNÓSTICO VASCULAR • 743 -HEMODINAMIA E INTERVENCIONISMO • 744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS – IONIZANTES • 745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES • 746 -GESTION PRE-TRANSFUSIONAL • 749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS • 1101-ATENCIÓN DEL PARTO • 1102-URGENCIAS • 1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO • 1104-TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO El SUPERVISOR del contrato está obligado a verificar durante la ejecución del contrato, que el contratista mantenga vigentes y habilitados los servicios en la jurisdicción donde presta el servicio.		
CAPACIDAD OPERATIVA: El Oferente garantizara que cuenta con la infraestructura, equipos y recursos necesarios para cumplir con el objeto de la presente contratación. (Diligenciar formulario capacidad operacional y administrativa).	SI	
OPORTUNIDAD DE ACCEDER AL SERVICIO: PARA LA ASGNACION DE CITAS, la OPORTUNIDAD: Es obligación del contratista tener una oportunidad, en CINCO (5) días hábiles.	SI	
El futuro contratista debe asignar el coordinador informando nombre, cargo del funcionario y teléfonos fijos o celular del mismo para resolver las posibles dificultades administrativas o asistenciales que bien pudieran presentarse en el proceso.	SI	
El futuro contratista debe disponer de una o varias líneas telefónicas directas y servicio de FAX para que los usuarios puedan solicitar información acerca de los servicios prestados y para la Coordinación previa de los servicios de Referencia y Contrarreferencia., con un horario de atención de 07:00 am a 07:00 pm.	SI	
PROGRAMA DE GESTION DE RESIDUOS HOSPITALARIOS	SI	

El oferente se compromete a cumplir con el programa de GESTION DE RESIDUOS HOSPITALARIOS regulados mediante la presente normatividad: • Decreto 2676 del 2000 "Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares. • Ley 1252 de 2008 "Por medio de la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos o desechos peligrosos". • Resolución 1164 del 2002 "por la cual se adopta el manual de procedimientos para la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares. • Decreto 4147 DE 2005 "por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral. • Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible" • Decreto 351 del 19 de febrero de 2024 "Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades. • Resolución 2184 del 26 de diciembre de 2019 "Por la cual se modifica la resolución 668 de 12016 sobre el uso racional de las bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones". El oferente no debe encontrase reportado en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA (www.anla.gov.co). Y cumplir con los requerimientos de orden legal en materia ambiental de acuerdo a su actividad comercial y tipo de servicio ofrecido, además debe contar con sitio de depósito o acopio para la disposición final de residuos o desechos.		
El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".	SI	
El OFERENTE deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	SI	
El contratista deberá entregar diligenciado en la propuesta el Formulario Acuerdo de confiabilidad, anexo al presente pliego.	SI	
INFORMAR EJECUCION DEL CONTRATO: El Contratista deberá presentar de manera regular la ejecución del contrato al Supervisor y al Líder de referencia y contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Magdalena, informe de manera inmediata cuando éste se halla ejecutado en los siguientes porcentajes: • En un cincuenta por ciento (50%) • En un Setenta por ciento (70%), • y en un Noventa por Ciento (90%) Con el fin de que se realice la respectiva adición de presupuesto o se proyecte la elaboración del nuevo proceso. Nota: El Contratante no será responsable si se sobre ejecuta el contrato (si se ejecuta más del 100% del presupuesto del contrato), es decir que estos dineros no serán cancelados.	SI	
El contratista se compromete a permitir durante la ejecución del contrato, auditorias médicas, el acceso directo a la información relacionada con el estado de salud del paciente y la prestación de los servicios de salud, así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley, con el fin de realizar seguimiento y control al cumplimiento del objeto contractual, mediante valoraciones a la institución, previo de la documentación solicitada, verificando las condiciones locativas, recursos humano disponible para el desarrollo de las actividades, así como los programas desarrollados.	SI	
El Contratista deberá presentar certificación firmada por el representante legal, en donde soporte la suficiencia técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), portafolio de servicios, disciplinas generales, especializadas con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requeridas),cobertura requerida y oportunidad de atención, servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico frente a las necesidades expresadas por la Unidad Prestadora de Salud Magdalena, Igualmente el contratista deberá cumplir con las siguientes condiciones: • Cumplir con la Resolución 3100 del 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social define los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud. Así mismo, adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud. • Debe contar con el talento humano indispensable para la prestación de los servicios de salud ofertados; con equipos que cumplan con las normas legales vigentes expedidas por el Ministerio de la Protección Social. • Los elementos, equipos y accesorios para la prestación del servicio deben ser suministrados por la IPS contratada. • Cumplir con ATRIBUTOS DE CALIDAD enmarcados en el Decreto 1011 del 2006 relacionados con Oportunidad, Pertinencia, Accesibilidad, Continuidad y Seguridad en la atención de los pacientes. • EQUIPOS: Con el fin de verificar la idoneidad de los equipos, el oferente deberá presentar Certificación firmada por el Representante Legal de la IPS en la que garantice la existencia, y disponibilidad de los equipos médicos que empleará para la prestación del servicio de salud; deberá relacionarlos en detalle adjuntando las correspondientes hojas de vida y planes de mantenimiento anexando Formato. Este requisito será además verificado por parte de comité técnico evaluador. • ATENCIÓN AL USUARIO: El oferente debe contar con una oficina y línea de atención al usuario con capacidad resolutiva, efectiva y eficiente para garantizar el buen servicio a nuestros afiliados, donde puedan	SI	

tramitar sus peticiones, quejas, reclamos y sugerencias durante la prestación del servicio. Este requisito será verificado por parte de comité técnico evaluador en visita. • El contratista deberá acreditar el manejo adecuado de los residuos peligrosos, mediante acta de disposición final expedida por la empresa prestadora de servicio especial.		
Se realizarán reuniones mensuales citadas por el Supervisor del Contrato de la Unidad Prestadora de Salud Magdalena entre las personas que desempeñen los cargos de: subdirector Científico, Cuentas Médicas, oficina de Referencia Contrarreferencia, Auditoría de Calidad del contratista con sus homólogos de la Unidad Prestadora de Salud Magdalena, para analizar el desempeño del contrato y tomar correctivos de los inconvenientes que se estén presentando	SI	
La entidad deberá adecuarle un espacio para la realización de sus funciones al médico auditor de concurrencia, el cual debe contar con su escritorio, computador y acceso a internet, al igual que proporcionarle los usuarios necesarios para el ingreso a revisión de las historias clínicas de los pacientes.	SI	
EL CONTRATISTA DEBERA adoptar y cumplir los protocolos de Interrupción voluntaria del embarazo, atención a víctimas de minas antipersonas, protocolo de aplicación del procedimiento de la eutanasia y demás normas y protocolo de obligatorio cumplimiento por parte del Ministerio de Salud en Colombia.	SI	
EJECUTADO EL 100% PRESUPUESTO DEL CONTRATO NO CONTINUARA PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO El oferente se compromete con la Regional de Aseguramiento en Salud No.8, que una vez ejecutado el 100% presupuesto del contrato NO CONTINUARA PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud (atención de urgencias vitales y/o atención inicial de urgencias en solo triage 1 y/o 2), los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, serán asumidos por el contratista.	SI	
Los costos por atención de los EVENTOS ADVERSOS, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador cuando en el análisis se evidencie que son de responsabilidad del mismo, entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 por la cual se reglamenta el Programa Nacional de Tecno vigilancia de MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL RESOLUCIÓN NÚMERO: "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo médico". SI llegasen a ocurrir algunos eventos adversos a un usuario del subsistema de salud de la policía nacional, este reporte es de carácter obligatorio durante los primeros cinco días de cada mes. La oficina de Garantía y Calidad realizará los respectivos tramites, de lo aquí consagrado.	SI	
EXCUSA MEDICA: Acatar lo dispuesto en la Directiva Administrativa Permanente No. 003 del 10/03/2023 "directrices a observar en la expedición y registro de las excusas de servicio por incapacidad médica o licencia por maternidad y para el control y seguimiento del personal excusado de servicio" respecto a la cantidad de días de excusa, de acuerdo a profesional que atiende al usuario, tipo de patología, tipo de excusa total o parcial.	SI	
El contratista se compromete a permitir durante la ejecución del contrato, AUDITORIAS MÉDICAS, el acceso directo a la información relacionada con el estado de salud del paciente y la prestación de los servicios de salud, así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley, con el fin de realizar seguimiento y control al cumplimiento del objeto contractual, mediante valoraciones a la institución, previo de la documentación solicitada, verificando las condiciones locativas, recursos humano disponible para el desarrollo de las actividades, así como los programas desarrollados.	SI	

2.2 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA
N/A

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido **(90)** días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando **(70)** días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Regional de Aseguramiento en Salud No.8 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA, pagara el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Santa Marta después de realizado el servicio y el plan de pagos, dentro de los sesentas (60) días calendario siguientes a la prestación de la factura comercial en original y dos copias, que deberá ser radicada en la ventanilla única – radicación de cuentas de la Unidad Prestadora de Servicios de Salud Magdalena, los primeros cinco (05) días de cada mes, anexando certificación de pagos parafiscales y recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional y una vez la Dirección de Sanidad sitúe los recursos correspondientes a la Unidad Prestadora de Servicios de Salud Magdalena. No obstante, la

GS-2026-069436-DEMAG

programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$ 3.263.259.232,00	100%
Valor total de las entregas	$ 586.734.195,00	17,98%
Valor total facturado	$ 586.734.195,00	17,98%
Valor facturado pendiente de pago	$ 61.498.581,00	1,88%
Valor pagado	$ 525.235.614,00	16,10%
Valor pendiente de entrega	$ 2.676.525.037,00	82,02%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01	10.609.800,00	25/06/2026	10.609.800,00	35	10.609.800,00	0,00	250827626
02	217.098.374,00	17/07/2026	217.098.374,00	612	217.098.374,00	0,00	301327726
03	297.527.440,00	07/08/2026	297.527.440,00	417	297.527.440,00	0,00	324761626

5. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma _____
Teniente **JOHAN SEBASTIAN BARRETO RAMIREZ**
Supervisor Contrato **No. 67-5-20109-2026 (E)**
Linda.ibarra2830@correo.policia.gov.co
Celular 3505856280